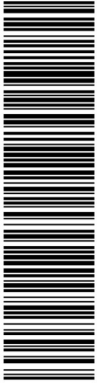


DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOTF_JGL_20260227 PTO 5º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WNC5L-PRIX3-78RXV</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2026 a las 9:27:21 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/03/2026 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

## NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **27 de febrero de 2026** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 5º PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y GESTIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA DE ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES EN LA CIUDAD DE MÉRIDA.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa con el siguiente tenor.

### ANTECEDENTES

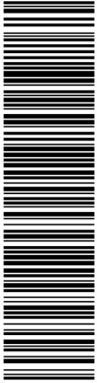
Primero.- Con fecha 8 de agosto de 2025, el Concejal Delegado de Migraciones formula propuesta para la contratación del servicio de puesta en marcha y gestión de la oficina técnica de atención a personas migrantes en la ciudad de Mérida, acompañada del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se define la necesidad a satisfacer y las condiciones técnicas del contrato.

Segundo.- Las características esenciales del contrato propuesto son las siguientes: contrato de servicios; objeto, puesta en marcha y gestión de la oficina técnica de atención a personas migrantes en la ciudad de Mérida; procedimiento de contratación, abierto; tramitación, ordinaria; sin división en lotes; presupuesto base de licitación, 169.973,52 euros IVA incluido (140.473,97 euros de base imponible y 29.499,53 euros de IVA); plazo de ejecución, dos años, con una prórroga de un año; valor estimado del contrato, 210.710,95 euros IVA excluido, con la distribución de financiación por anualidades 2025, 2026, 2027 y prórrogas 2027 y 2028 en los términos que constan en el expediente.

Tercero.- Por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones, de fecha 26 de agosto de 2025, se acuerda iniciar el procedimiento de contratación ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, así como la incorporación al expediente de los informes jurídicos preceptivos.

Cuarto.- Una vez incorporados al expediente los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de la Delegación

DOCUMENTO Notificación: SEC_GRAL_NOTIF_JGL_20260227 PTO 5º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WNC5L-PRIX3-78RXV</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2026 a las 9:27:21 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/03/2026 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b>



de Contrataciones de fecha 25 de septiembre de 2025 se aprueba el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Quinto.- Publicada la licitación en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2026, acuerda proponer declarar desierta la licitación por encontrarse el licitador ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y ESPECIALIZADOS PROGESTIÓN incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 71.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no existir más licitadores al haber sido excluidos de la licitación los otros dos licitadores que presentaron oferta.

Sexto.- La Mesa de Contratación, en la citada sesión de fecha 5 de febrero de 2026, tras examinar la documentación y las proposiciones presentadas, EMITE INFORME PROPUESTO FAVORABLE proponiendo al órgano de contratación declarar desierta la licitación del contrato de servicio para la puesta en marcha y gestión de la oficina técnica de atención a personas migrantes en la ciudad de Mérida, por estar el licitador ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y ESPECIALIZADOS PROGESTIÓN incurso en prohibición de contratar y no existir más licitadores admitidos, conforme obra en el expediente.

Séptimo.- Con fecha 9 de febrero de 2026, la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su elevación a la Junta de Gobierno Local para que, en su caso, se apruebe la declaración de licitación desierta.

Octavo.- Consta que la Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

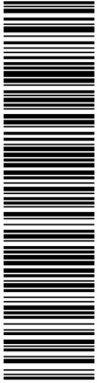
#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en especial sus artículos 1, 28, 116, 145, 150 y concordantes, así como el artículo 71.1.c) relativo a las prohibiciones de contratar, y la regulación de la declaración de licitación desierta cuando no existen ofertas admisibles.

Segundo.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a los créditos y compromisos de gasto derivados de los contratos del sector público.

Tercero.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local respecto de las competencias y funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO Notificación: SEC_GRAL_NOTF_JGL_20260227 PTO 5º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WNC5L-PRIX3-78RXV</b> Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2026 a las 9:27:21 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/03/2026 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Cuarto.- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, en cuanto a la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de gastos y la tramitación de los contratos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Primero.- Declarar desierta la licitación para la adjudicación del contrato de servicio para la puesta en marcha y gestión de la oficina técnica de atención a personas migrantes en la ciudad de Mérida, por encontrarse el licitador ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y ESPECIALIZADOS PROGESTIÓN incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 71.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no existir más licitadores admitidos en el procedimiento.

Segundo.- Ordenar el archivo del expediente de contratación, así como la liberación del crédito retenido y del compromiso de gasto futuro adquirido para la financiación de dicho contrato, en los términos que constan en el expediente.

Tercero.- Disponer la publicación del correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, haciendo constar la declaración de licitación desierta, en cumplimiento de la normativa de contratación del sector público.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a la Intervención General y al servicio proponente, así como a los licitadores que participaron en la licitación, con indicación de los recursos que procedan en derecho.

Quinto.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.

**Mérida, a la fecha de la firma electrónica.**